

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1801/2006 MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Universidades. Intimación a diversas universidades privadas al pago de montos adeudados en virtud de un convenio suscripto con el Gobierno mediante el dec. 225/99.

Del 02/10/2006; Boletín Oficial 13/10/2006.

Visto el Decreto Nº 225/99 (B.O.C.B.A. Nº 640), los Convenios Nros. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, y

Considerando:

Que mediante el Decreto Nº 225/99 (B.O.C.B.A. Nº 640), el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó el proyecto de convenio entre el Gobierno de la Ciudad y las Universidades Privadas cuyo objeto consiste en coordinar esfuerzos para favorecer las acciones que se desarrollan en los establecimientos asistenciales de esta ciudad, en los cuales aquellas desarrollan sus actividades académicas y de capacitación de pre y post grado de Ciencias de Salud, como así también en áreas técnicas;

Que, en virtud de la norma anteriormente citada, el Gobierno de la Ciudad celebró los Convenios Nros. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, con la Universidad Católica Argentina, Universidad Austral, Universidad Maimónides, Universidad Abierta Interamericana, Universidad Barceló, Universidad del Salvador, Fundación Favaloro, y Universidad Hebrea Argentina Bar-Ilán respectivamente;

Que dichos acuerdos, respectivamente preveían la autorización a cada una de las universidades privadas para efectuar las actividades objeto del contrato, obligándose estas últimas a abonar en contraprestación por dichas actividades una tasa de producción a favor del Gobierno; siendo destinados estos fondos a la carrera de investigador;

Que desde la fecha de suscripción de los convenios al día de la emisión del presente, no se ha ejecutado al cobro correspondiente a las universidades las que utilizaron la relación consensuada en los distintos hospitales, teniendo en cuenta el compromiso de pago inicial de las universidades, compromiso que se encuentra ratificado por Resolución Nº 2.703/99;

Que corresponde dejar aclarado que Universidad Hebrea Argentina Bar-Ilán, ha dejado de prestar servicios educativos el día 24/4/05;

Que al propio tiempo corresponde gestionarse el recurso afectado Fondos Carrera de Investigador, por a través de la Subsecretaría de Administración y Finanzas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, el Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Encomendar a la Dirección General Regulación y Fiscalización a través de la Dirección Capacitación Profesional y Técnica a fin de que determine los montos adeudados, e intime al pago de los mismos a la Universidad Católica Argentina, Universidad Austral, Universidad Maimónides, Universidad Abierta Interamericana, Universidad Barceló, Universidad del Salvador y Fundación Favaloro; en virtud de los Convenios Nros. 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 respectivamente desde el 1º/1/99 hasta la fecha.

Art. 2° - Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Finanzas la gestión del recurso afectado "Fondos Carrera de Investigador", con la apertura de la correspondiente cuenta bancaria.

Art. 3° - Comuníquese, etc.



Copyright © BIREME

